

RESOLUCIÓN N. 0008
(Enero 25 de 2023)

“Por medio de la cual se Adopta y se actualiza el PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO vigencia 2023 de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Valencia”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que a la ESE le asiste la obligación legal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, los riesgos de corrupción de la entidad, la medida para mitigar estos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención el ciudadano en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Que para el año 2019, el decreto 1081 de 2015, estableció que para publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, se extendía hasta el 31 de enero de cada año.

Que el literal f del artículo 2 de la ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del sistema de control interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presente en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que se hace necesario adoptar el PLAN DE ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO con enfoque de participación ciudadana y la política de corrupción para la vigencia 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptar y actualizar el **PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO vigencia 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde al jefe de la oficina de control interno y el coordinador de calidad y/o jefe de planeación hacer seguimiento al **PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO vigencia 2023.**

ARTÍCULO TERCERO - Divulgación. El Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Política de administración de riesgo y el Mapa de riesgo se



divulgaran a través de los medios de comunicación establecidos en la Entidad, como son publicación página web y correos electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE

Dado en Valencia a los: veinticinco (25) días del mes de Enero de 2023.

ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ

Gerente ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia.

Elaboró: Tomás Valdelamar.

